



Gobierno Regional Junín
Oficina de Recursos Humanos



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 050 -2019-GRJ/ORH.

Huancayo, 24 ENE. 2019

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO.-

La Carta de Reclamación s/n, del expediente Nº 2077665 de fecha 09 de enero del 2019, presentado por doña **NATHALY MAYLEN ASENCIO MELGAR**, servidora contratada por Locación de Servicios en la Sub-Gerencia de Inversión Pública de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín y el Informe Técnico Nº 009-2019-GRJ/ORAF/ORH/CEP, de fecha 21 de enero del 2019, sobre solicitud de reconocimiento como trabajadora permanente bajo el Régimen Laboral 276, y Ley Nº 24041..

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta del visto, doña **NATHALY MAYLEN ASENCIO MELGAR**, viene solicitando reconocimiento como trabajadora contratada permanente, con los derechos inherentes al régimen laboral de la actividad pública regulado por el Decreto Legislativo Nº 276 y la Ley Nº 24041;

Que, del expediente presentado por doña **NATHALY MAYLEN ASENCIO MELGAR**, se verifica que prestó servicios como contratada por la modalidad de Locación de Servicios, en la Sub-Gerencia de Inversión Pública de la Dirección Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín de acuerdo al detalle siguiente:

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS-2017

- Contrato de Locación de Servicios Nº 2116-2017-GRJ-OASA, mediante pedido Nº 05400-2017-GRJ-GRI-SGIP, la Sub-Gerencia de Inversión Pública, solicita contratar los servicios profesionales de un ESPECIALISTA EN PROGRAMACION MULTIANUAL Y SEGUIMIENTO DE INVERSIONES según los términos y condiciones por el periodo comprendido de 40 días desde el 17 de noviembre al 27 de diciembre 2017 por un monto total de S/9,400.00 soles.
- Contrato de Locación de Servicios Nº 2161-2017-GRJ-OASA, mediante pedido Nº 05151-2017-GRJ-GRI-SGIP, la Sub-Gerencia de Inversión Pública, solicita contratar los servicios profesionales para la evaluación



O.R.H.	
DOC. Nº	3104518
EXP. Nº	2077665



Gobierno Regional Junín
Oficina de Recursos Humanos



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

de la parte Económica del perfil denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE LA OROYA ANTIGUA.LA OROYA NUEVA Y ANEXOS-DISTRITO DE LA OROYA-REGION JUNIN", según los términos y condiciones por el periodo comprendido de 10 días desde el 27 de noviembre al 01 de diciembre 2017 por un monto total de S/.14,000.00 soles.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS-2018

- Contrato de Locación de Servicios N° 198-2018-GRJ-OASA, mediante pedido N° 0806-2018-GRJ-GRI-SGIP, la Sub-Gerencia de Inversión Pública, de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita contratar los servicios profesionales de un Especialista en PROGRAMACION MULTIANUAL Y SEGUIMIENTO DE INVERSIONES" para EJECUTAR LAS FUNCIONES SEGÚN CORRESPONDA COMO OPMI-Regional u otras actividades que disponga la Sub-Gerencia de Inversión Pública, según los términos y condiciones por el periodo comprendido de 30 días desde el 28 de febrero al 31 de marzo 2018 por un monto total de S/.7,000.00 soles.
- Contrato de Locación de Servicios N° 426-2018-GRJ-OASA, mediante pedido N° 01995-2018-GRJ-GRI-SGIP, la Sub-Gerencia de Inversión Pública, de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita contratar los servicios profesionales de un Especialista III para realizar trabajos de "PROGRAMACION MULTIANUAL Y SEGUIMIENTO DE INVERSIONES" de acuerdo a las funciones establecidas por la OPMI-Regional, según los términos y condiciones del periodo comprendido de acuerdo a los términos y condiciones por el periodo comprendido de 30 días desde el 30 de abril al 30 de mayo 2018 por un monto total de S/.7,000.00 soles.
- Contrato de Locación de Servicios N° 733-2018-GRJ-OASA, mediante pedido N° 02713-2018-GRJ-GRI-SGIP, la Sub-Gerencia de Inversión Pública, de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita contratar los servicios profesionales de un Especialista I, para realizar trabajos de "PROGRAMACION MULTIANUAL Y SEGUIMIENTO DE INVERSIONES" de acuerdo a las funciones establecidas por la OPMI-Regional, según los términos y condiciones del periodo comprendido de acuerdo a los términos y condiciones por el periodo comprendido de 30 días desde el 13 de junio al 13 de julio 2018 por un monto total de S/.7,000.00 soles.
- Contrato de Locación de Servicios N° 960-2018-GRJ-OASA, mediante pedido N° 03334-2018-GRJ-GRI-SGIP, la Sub-Gerencia de Inversión Pública, de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita contratar los servicios profesionales de un Especialista I, para realizar trabajos de "PROGRAMACION MULTIANUAL Y SEGUIMIENTO DE INVERSIONES"





Gobierno Regional Junín
Oficina de Recursos Humanos



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

de acuerdo a las funciones establecidas por la OPMI-Regional, según los términos y condiciones del periodo comprendido de acuerdo a los términos

y condiciones por el periodo comprendido de 75 días desde el 31 de julio al 15 de octubre del 2018 por un monto total de S/.10,500.00 soles.

- Contrato de Locación de Servicios N° 1301-2018-GRJ-OASA, mediante pedido N° 04698-2018-GRJ-GRI-SGIP, la Sub-Gerencia de Inversión Pública, de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita contratar los servicios profesionales de un Especialista I, para realizar trabajos de "PROGRAMACION MULTIANUAL Y SEGUIMIENTO DE INVERSIONES" de acuerdo a las funciones establecidas por la OPMI-Regional, según los términos y condiciones del periodo comprendido de acuerdo a los términos y condiciones por el periodo comprendido de 50 días desde el 25 de octubre al 31 de diciembre del 2018 por un monto total de S/.7,000.00 soles.



Que, de lo detallado, se observa que la recurrente prestó servicios eventuales de duración determinada en forma no consecutiva en los diferentes Proyectos que ha ejecutado la Sub-Gerencia de Inversión Pública de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, mediante Contratos de Locación de Servicios, por lo que corresponde analizar lo siguiente:

Contrato de Locación de Servicios:

Que, de acuerdo a los Contratos de Locación de Servicios precedente, se verifica que la recurrente realizó labores eventuales o accidentales de corta duración en periodos distintos y en forma no consecutiva, en la Sub-Gerencia de Inversión Pública de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, mediante Contratos de Locación de Servicios, regulados por los artículos 1764° al 1770° del Código Civil, los cuales señalan que ***el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios (materiales o intelectuales) por cierto tiempo para realizar un trabajo determinado (máximo 06 años cuando se trata de trabajos profesionales y 03 años para otros servicios), a cambio de una retribución, lo que de ninguna manera genera o puede generar derecho laboral, en razón que la Entidad, sólo estuvo obligado al pago de sus contraprestaciones por los servicios prestados, tal como se acordó en cada contrato que suscribió;***



Que, respecto, a la pretensión de la recurrente de acogerse a los alcances del artículo 1° de la Ley N° 24041, que establece que los servidores que laboran por más de un año, desarrollando labores de naturaleza permanente, no podrán ser cesados, sino previo proceso administrativo disciplinario; **no es posible, en razón que las labores para las cuales ha sido contratado, fueron ocasionales y temporales de corta duración, es decir mientras existía la necesidad de servicios en un proyecto determinado;**



Gobierno Regional Junín
Oficina de Recursos Humanos



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, de los párrafos precedentes, se verifica que la recurrente se encontraba bajo los alcances del artículo 2° de la Ley N° 24041, que establece que **no están comprendidos en los beneficios de la Ley N° 24041, los servidores públicos contratados para desempeñar:**

1. Trabajos para una obra determinada
2. *Labores en proyectos de inversión, proyectos especiales, en programas y actividades técnicas, administrativas y ocupacionales, siempre y cuando sean de duración determinada.*
3. *Labores eventuales o accidentales de corta duración.*
4. **Funciones políticas o de confianza.**



Que, es preciso señalar que la prestación de un servicio específico en un área específica o insertada dentro de una organización estatal, no califica como función pública, sino como la prestación de un servicio de un tercero que una vez agotado el trabajo o actividad específica para el que fue contratado, su relación se extingue, y la entidad sólo estuvo o está obligado al pago de sus contraprestaciones por los servicios prestados, tal como se pactó en cada contrato de locación de servicios;



Que, de otro lado, es preciso informar que las Leyes de Presupuestos para el Sector Público hasta la actual Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2018, **han prohibido el ingreso a la carrera pública bajo el régimen 276, es decir que solo se puede ingresar a esta modalidad por suplencia, reemplazo o por designación de cargos de confianza, más aun si se tiene en cuenta que toda plaza debe estar prevista en el CAP. y presupuestada en el PAP.** y aunado a ello la misma Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala cuales son los lineamientos para el ingreso a la carrera pública (ingreso por concurso público), en ese sentido también no es viable lo solicitado por la recurrente para ser reincorporado a su centro de labores, en razón nunca ocupó una plaza orgánica del CAP y PAP de la entidad, asimismo el proyecto de inversión donde prestó servicios ya concluyó;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 248-GRJ/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GRJ/GR, de fecha 04 de setiembre del 2017, la Resolución Ejecutiva Regional N° 1193-2018-GR-JUNÍN/GR, y Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2019-GRJ-GR y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de reconocimiento como servidora contratada permanente, presentada por doña **NATHALY MAYLEN ASENCIO MELGAR**, en razón que durante los periodos



Gobierno Regional Junín
Oficina de Recursos Humanos



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

2017 y 2018 que prestó servicios, realizando trabajos eventuales a plazo determinado en la Sub-Gerencia de Inversión Pública de la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional-Junín; relación laboral que se extinguió o concluyó una vez agotado el trabajo u Proyecto, que se especifica para el que fue contratada, donde la entidad sólo estuvo y/o está obligado al pago de las contraprestaciones por los servicios prestados de acuerdo con las cláusulas pactadas en cada contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la pretensión de doña **NATHALY MAYLEN ASENCIO MELGAR**, respecto a que es aplicable a la reclamante el artículo 1° de Ley N° 24041, en razón que durante los periodos 2017 y 2018 que prestó servicios en el Gobierno Regional Junín, los efectuó mediante contratos de locación de servicios con vigencias a plazos determinados y/o temporales, realizó labores eventuales, accidentales o temporales de corta duración en las Obras ejecutadas por el Gobierno Regional Junín, consecuentemente, **se encuentra bajo los alcances del artículo 2° de la Ley N° 24041.**

ARTÍCULO TERCERO.- CONSIDERANDO, que existe restricción de ingreso a la carrera pública bajo el Régimen Laboral N° 276, estipulada en la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 existe prohibición por lo tanto no es viable, la solicitud de reconocimiento como servidora contratada permanente requerido por doña **NATHALY MAYLEN ASENCIO MELGAR**, en razón que durante su permanencia en esta Institución presto servicios mediante contratos de Locación de Servicios, en el Gobierno Regional Junín; nunca existió en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP ni está presupuestado en el Presupuesto Analítico de Personal-PAP de la entidad, considerando que las Obras donde prestó servicios concluyó en su ejecución y presupuestalmente.



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y a la interesada.

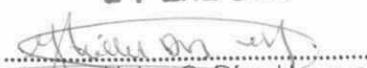
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JEBG-SDRRHH
VAC-COOR


Abg. José Eduardo Bendejú Gutarra
SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE
RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 24 ENE 2019


B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL